



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Secretaría General
Sección de Parlamentarias
Consejo Administrativo

ACUERDOS

REUNIÓN N°1-26, CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 2026

COMISIÓN DE OBRA

1. Se **APROBÓ** el proyecto “Construcción de la Nueva Cancha Multiuso del Centro Regional Universitario de Darién”.
2. Se **AUTORIZÓ** a la Facultad de Ciencias Agropecuarias proceda con la cosecha y venta de aproximadamente 5,980 pacas, con precio propuesto de B/.4.25 (cuatro con 25/100)
3. Se **APROBÓ la corrección de fecha** de la licencia sin sueldo, de la colaboradora **Arelys Ureña**, con cédula de identidad personal N°PE7-837 del Consultorio Legal, aprobada en el Consejo Administrativo N°12-25, del 14 de noviembre de 2025, del 1 de noviembre de 2025 al 30 de abril de 2026, **que debe ser** del 1 de diciembre de 2025 al 30 de abril de 2026.
4. Se **APROBÓ** aplicar en la Clínica del Campus Harmodio Arias Madrid, la tarifa vigente por los servicios de atención médica, que mantiene la Clínica Universitaria del Campus Central.
5. Se **AUTORIZÓ** la exoneración del pago de dos (2) asignaturas, de la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería, debido a la reestructuración y reubicación de estas asignaturas dentro del nuevo Plan de Estudios, implementada recientemente, las cuales son:
 - ❖ Abre: II ND 225-Normalización de Procesos de Calidad
Código de asignatura 32961
 - ❖ Abre: II ND 230-Seguridad Industrial
Código de asignatura 32953
6. Se **APROBÓ** la estructura de costos de la carrera de Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas, de la siguiente manera:

Tipo de Gasto	Por Ciclo	Total de Ciclo	Sub-Total en Balboas	Total en Balboas
TOTAL				B/. 5,100.00
Equivalencia		1	B/. 2,000.00	B/. 2,000.00
Gastos de Transporte y Cafetería *				
Gastos en Transporte	NA			
Gastos en la cafetería	NA			
Gastos inherentes a los estudios				
Equipo tecnológico	NA			
Útiles escolares, fotocopia y papelería	NA			
compra de libros, licencias y folletos	NA			
otros materiales	NA			
otros gastos	NA			
Costo de matrícula, laboratorio y prácticas***				B/. 3,000.00
Tercer Año PRIMER CUATRIMESTRE	B/. 500.00			
Tercer Año SEGUNDO CUATRIMESTRE	B/. 500.00			
Tercer Año TERCER CUATRIMESTRE	B/. 500.00			
Cuarto Año PRIMER CUATRIMESTRE	B/. 500.00			
Cuarto Año SEGUNDO CUATRIMESTRE	B/. 500.00			
Cuarto Año TERCER CUATRIMESTRE	B/. 500.00			
Opción de Graduación				B/. -
Asignatura de Especialización o Maestría		1	**	
Asignatura de Especialización o Maestría		1	**	
Costos de Graduación (Egreso)				B/. 80.00
Diploma			B/. 50.00	
Créditos			B/. 4.00	
Oficina de Relación con los Graduados			B/. 2.00	
Timbres			B/. 2.00	
Porta Diploma			B/. 2.00	
Toga y Medalla			B/. 20.00	
Costo de exámen a Graduandos				B/. 20.00
Examen de Inglés			B/. 20.00	

* Los gastos de transporte y cafetería no aplican por ser modalidad virtual.
** Los costos de las materias serán establecidos al momento de la apertura, de acuerdo a los requisitos de la Facultad.

*** Desglose de Costo de Matrícula por Cuatrimestre		
Matrícula	B/. 491.90	
Bienestar estudiantil	B/. 1.00	
Cultura y Deporte	B/. 2.00	
Cafetería	B/. 2.00	
Seguro Col. Estudiantil	B/. 2.10	
Biblioteca	B/. 1.00	
Total	B/. 500.00	

7. Se **APROBÓ** como medida transitoria, que el costo del diploma disminuya en diez balboas (B/.10.00), esto corresponde al costo de la cinta y medalla.
8. Se **APROBÓ** curso denominado “curso de reforzamiento FMV 2026” con el objetivo de ofrecerlo a estudiantes de la Facultad de Medicina Veterinaria, de primer ingreso, básico para su transición hacia la vida universitaria.
9. Se **APROBÓ** la Resolución N°1-26 SGP, relacionada con el proceso de reposición, restauración y/o reconstrucción de los documentos de los expedientes de recursos humanos que fueron afectados en el incendio ocurrido en la Sección de Archivos, de la Dirección General de Recursos Humanos el día 8 de agosto de 2025, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°1-26 SGP

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ,
en uso de sus facultades legales y reglamentarias,
CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 9 del Reglamento de Carrera del Servidor Público Administrativo de la Universidad de Panamá, dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 9. La Dirección General de Recursos Humanos será la responsable de administrar y aplicar las diversas normas y procesos contenidos en la Ley Orgánica de la Universidad de Panamá y el presente Reglamento de Carrera Administrativa Universitaria”.

2. Que el mismo Reglamento, en su artículo 13, literal i), establece como una de las funciones de la Dirección General de Recursos Humanos, lo siguiente:

“ARTÍCULO 13.

- i. Diseñar y mantener un sistema de información actualizado de los servidores públicos administrativos que forman parte del personal de la Carrera Administrativa Universitaria, sobre los siguientes aspectos: nombre, cargo que desempeña, tiempo de servicio, salario y cualesquiera otros datos de importancia”.
3. Que, con fundamento en las normas anteriores, dentro de la estructura administrativa de la Dirección General de Recursos Humanos, se encuentra la Sección de Archivos, que es la responsable de la custodia, conservación y disponibilidad de los expedientes de los servidores públicos de nuestra Institución, atendiendo las normas de la universidad, normas archivísticas y normativas legales en nuestro país.
4. Que, el día 8 de agosto de 2025 se registró un incendio en la Sección de Archivos de esta Dirección General, el cual ocasionó la pérdida, deterioro o destrucción de documentación oficial en algunos expedientes de los servidores públicos de la Institución.
5. Que, la Licda. Patricia Montezuma, que en la actualidad ocupa el cargo de Jefe de Sección de Recursos Humanos en la Sección de Archivos, remitió mediante la nota DGRH-SAR-316-2026 de 26 de enero de 2026, un inventario de los expedientes que resultaron afectados por el calor, humedad, daños físicos pérdida total de la información, por el siniestro ocurrido el 8 de agosto de 2025 en la Sección de Archivos de la Dirección General de Recursos Humanos.
6. Que, por otro lado, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá emitió el Informe de Investigación de Incendios DINCE/337-25 de fecha 16 de agosto de 2024 referente al incendio ocurrido el día 08 de agosto de 2025 a la 1:47 p.m. aproximadamente, en la Sección de Archivos de la Dirección General de Recursos Humanos.
7. Que, entre los documentos afectados por el incendio ocurrido el 8 de agosto de 2025 en la Sección de Archivos, se encuentran expedientes de historias laborales de funcionarios administrativos y académicos.
8. Que, corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos determinar las acciones y medidas necesarias para garantizar la reposición, reconstrucción y conservación de la documentación afectada, a fin de salvaguardar la continuidad de la gestión pública y la validez de los actos administrativos.

RESUELVE:

Primero: Reconocer formalmente la pérdida parcial o total de la documentación que se detalla en el **Inventario Documental** anexo a la presente Resolución, como consecuencia del incendio ocurrido en la Sección de Archivos.

Segundo: Autorizar a la **Sección de Archivos** de la Dirección General de Recursos Humanos a iniciar el procedimiento de **reposición, restauración y/o reconstrucción** de los documentos afectados en los expedientes, a través de los siguientes mecanismos:

- a. La solicitud de copias a la unidad o departamento generadoras de los documentos originales.
- b. Impresiones de resoluciones disponibles en medios electrónicos.
- c. Aplicar un proceso de restauración técnica de expedientes parcialmente dañados con el fin de conservar la información para futuras consultas.
- d. Elaborar las actas administrativas en donde se deje constancia del proceso de reposición, restauración y/o reconstrucción efectuada, incluyendo las actuaciones realizadas y los documentos incorporados.

Tercero: Los documentos que se obtengan mediante el procedimiento de **reposición, restauración y/o reconstrucción** de los expedientes afectados tendrán **plena validez administrativa y legal**, equiparable a los originales dañados a través de un sello de fiel copia del original.

Cuarto: Encargar al personal de la Sección de Archivos de la Dirección General de Recursos Humanos del cumplimiento de la presente Resolución.

Fundamento de Derecho: Artículo 9 y 13 del Reglamento de Carrera del Servidor Público Administrativo de la Universidad de Panamá.

10. Se **APROBÓ** la exoneración del 50% del pago de los costos en créditos, para estudiantes del Programa “Doctorado en Ciencias Agropecuarias”.
11. Se **APROBÓ** el Acuerdo Específico No.1 para el intercambio de profesores entre la Universidad de Extremadura (España) y la Universidad de Panamá.
12. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Panamá y el Centro de Innovación, Investigación y Tecnología (CITEC).
13. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Panamá y el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA).
14. Se **APROBÓ** el Acuerdo de Entidad Autorizada entre la Universidad de Panamá y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).
15. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Cooperación No.001-2025 entre la Universidad de Panamá y el Centro Nacional de Metrología de Panamá AIP.
16. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Panamá y la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de la Chorrera.

17. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca entre la Universidad de Panamá e Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).
18. Se **APROBÓ** el Convenio de Afiliación al Servicio de Adquierecia entre la Universidad de Panamá y la Caja de Ahorros.
19. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad Industrial de Santander (Colombia) y la Universidad de Panamá.
20. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Cooperación Académica y Asistencia Técnica entre la Universidad de Panamá y Greenwood Energy Central America Corp.

LICENCIAS

21. Se **APROBÓ** conceder primera prórroga de licencia sin sueldo (segunda licencia) de la **señora Cristina Sween**, con cédula de identidad personal N°8-906-1140, funcionaria de la Dirección de Cafeterías Universitarias, a partir del 6 de enero de 2026 al 5 de enero de 2027, bajo la causal: "Por asuntos personales hasta por un (1) año.
22. Se **APROBÓ** conceder cuarta prórroga de licencia con sueldo (quinta licencia) del **señor Orlando Oriel Ortíz**, con cédula de identidad personal N°8-818-1800, funcionario de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, a partir del 2 de diciembre de 2025 al 1 de diciembre de 2026, bajo la causal: "Por estudios específicamente, para asistir acción de especialización, (Doctorado en Ciencias Vegetales) en la Universidad Libre de Berlín, Alemania.
23. Se **APROBÓ** conceder licencia sin sueldo de la **señora Alejandra Fuentes**, con cédula de identidad personal N°N-20-2101, funcionaria del Complejo Veterinario de Corozal, a partir del 2 de enero de 2026 al 1 de enero de 2027, bajo la causal: "Por asuntos personales hasta por un (1) año.
24. Se **APROBÓ** conceder primera prórroga de licencia sin sueldo (segunda licencia) de la **señora Elisa Hernández**, con cédula de identidad personal N°8-811-14, funcionaria de la Dirección de Investigación y Orientación Psicológica, a partir del 15 de enero de 2026 al 14 de enero de 2027, bajo la causal: "Por asuntos personales hasta por un (1) año.
25. Se **APROBÓ** conceder tercera prórroga de licencia sin sueldo (cuarta licencia) del **señor Juan B. Yanguéz D.**, con cédula de identidad personal N°8-367-204, funcionario del Centro Regional de Azuero, a partir del 1 de febrero de 2026 al 31 de enero de 2027, bajo la causal: "Por asuntos personales hasta por un (1) año.

26. Se **APROBÓ** conceder sexta prórroga de licencia sin sueldo (séptima licencia) de la **señora Marixel E. Pineda F.**, con cédula de identidad personal N°8-376-634, funcionaria de Secretaría General, a partir del 2 de enero de 2026 al 1 de enero de 2027, bajo la causal: "Para prestar servicio en un cargo de libre nombramiento y remoción" específicamente, en Secretaria Nacional de Ciencias, Tecnología en Innovación (SENACYT) ocupando el cargo de Corrector de Estilo.
27. Se **APROBÓ** conceder primera prórroga de licencia sin sueldo (segunda licencia) de la **señora Maruska Cantoral**, con cédula de identidad personal N°7-705-53, funcionaria del Grupo Experimental de Cine Universitario, a partir del 28 de febrero de 2026 al 27 de febrero de 2027, bajo la causal: "Por asuntos personales hasta por un (1) año.
28. Se **APROBÓ** conceder licencia sin sueldo de la **señora Yelkys L. Martínez**, con cédula de identidad personal N°4-746-447, funcionaria del Centro Regional Universitario de Bocas del Toro, a partir del 30 de enero de 2026 al 29 de enero de 2027, bajo la causal: "Por asuntos personales hasta por un (1) año.
29. Se **APROBÓ** conceder cuarta prórroga de licencia sin sueldo (quinta licencia) de la **señora Iris G. Morán**, con cédula de identidad personal N°8-437-790, funcionaria de la Facultad de Humanidades, a partir del 6 de abril de 2026 al 5 de abril de 2027, bajo la causal: "Por asuntos personales hasta por un (1) año.
30. Se **APROBÓ** conceder primera prórroga de licencia con sueldo (segunda licencia) de la **señora Katherine Flores**, con cédula de identidad personal N°8-931-2237, funcionaria del Instituto de Geociencias, a partir del 1 de enero de 2026 al 31 de julio de 2026, "por estudio o para asistir a acciones de Especialización/Capacitación específicamente", para realizar estudios de Máster de Recursos Minerales y Riesgos Geológicos en la Universidad de Barcelona, tomando en cuenta lo que establece el artículo 234 del Reglamento de Carrera del Servidor Público Administrativo de la Universidad de Panamá.
31. Se **APROBÓ** conceder tercera prórroga de licencia sin sueldo (cuarta licencia) del **señor Rommel Escarreola P.**, con cédula de identidad personal N°8-164-1799, funcionario de la Facultad de Humanidades, a partir del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, bajo la causal: "Por asuntos personales hasta por un (1) año.
32. Se **APROBÓ** conceder primera prórroga de licencia sin sueldo (segunda) del **señor Abel Castillo**, con cédula de identidad personal N°8-820-1743, funcionario de Secretaría General, a partir del 10 de marzo de 2026 al 9 de marzo de 2027, bajo la causal: "Por asuntos personales hasta por un (1) año.

ASUNTOS VARIOS

33. Se **APROBÓ** nombrar una comisión, para establecer un dialogo con los diferentes sectores gubernamentales Presidencia de la República, Ministros, la Asamblea Nacional, Presidente de la Comisión de Presupuesto y la Contraloría General de la República de Panamá, con el objetivo de explicar cuáles son las afectaciones de esta problemática presupuestaria, no solamente para la Universidad de Panamá sino para el resto de país.
34. Se **APROBÓ** nombrar una comisión encargada de redactar una nueva propuesta de Reglamento de Uso de Fondos de Autogestión de la Universidad de Panamá.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARIA GENERAL / PARLAMENTARIAS
29 de enero de 2026/Sara